

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 11136

S/. 0.50

Huaraz, 18 DE AGOSTO del 2025

LUNES

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE

SICARIOS DISPARARON 55 VECES CONTRA CAMIONETA EN LA QUE IBAN EXPOLICÍA, SU HIJO Y SINDICADO CABECILLA DE LOS PATECOS



PELEAS CALLEJERAS EN
EL JIRÓN 13 DE DICIEMBRE
Alcalde de Huaraz solicitó apoyo para erradicar cantinas



SERENAZGO DE INDEPENDENCIA
RESCATA A ADULTO CON HIPOTERMIA
Persona estaba en una acequia aún con vida

**9 MESES DE PRISIÓN PREVENTIVA
PARA PRESUNTOS ASALTANTES**

Dos jóvenes son investigados por robo agravado, tras ser detenidos
gracias a la geolocalización de una tablet sustraída a una de sus víctimas



Censos
2025



De agosto a octubre

#TodosSumamosPerú

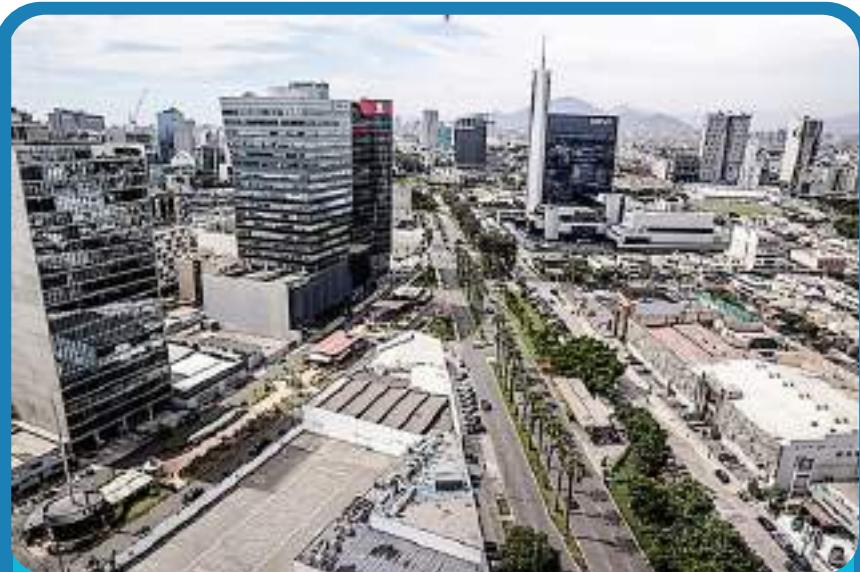
www.censos2025.pe



INEI

EDITORIAL

Avance económico se consolida



La tarea ahora es mantener este ritmo, afrontar los desafíos pendientes y asegurar que este crecimiento no sea solo una estadística, sino también una mejora tangible en el bienestar de cada familia peruana.

El pulso de la economía peruana se aceleró en junio de este año, entregando una noticia que nos invita al optimismo. Con un robusto crecimiento del 4.52%, el país ha logrado el segundo mejor resultado de lo que va del año, solo superado por la marca de marzo. Esta cifra no es un simple dato en una tabla; es el reflejo del esfuerzo y la dinámica de miles de empresas y trabajadores que están poniendo en marcha los motores de nuestra producción.

La fuerza detrás de este avance se encuentra en los pilares tradicionales de la economía. El informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) nos muestra que el 70% de la expansión global se debe al desempeño de sectores como la manufactura y la construcción.

Es especialmente alentador ver cómo la construcción, con un salto del 9.57%, está cimentando una recuperación que se traduce en mayor empleo y más actividad en las ciudades y proyectos a escala nacional. Y qué decir de las exportaciones, que crecieron un 13.26%, lo que demuestra el vigor de nuestra producción ante el mundo.

Esto significa más oportunidades para los sectores agropecuario y minero, y una señal clara de que nuestros productos son competitivos.

Pero el protagonista inesperado de junio ha sido, sin duda, el sector pesquero. Con un asombroso crecimiento del 33.7%, la pesca nos recuerda el immense potencial de nuestros recursos naturales cuando las condiciones son favorables.

Este empuje, impulsado por una mayor captura de anchoveta, no solo dinamiza las comunidades costeras, sino que también tiene un efecto en la industria de manufactura. Es un testimonio de que la diversidad de nuestra economía es una de sus mayores fortalezas.

A pesar de este panorama favorable, la radiografía económica de junio no es perfecta. La cautela se hizo presente en los sectores de alojamiento y restaurantes y en el financiero, que mostraron una menor actividad. Estos son desafíos que no podemos ignorar. Nos recuerdan que la reactivación total aún tiene camino por recorrer, sobre todo en áreas tan ligadas al consumo y la confianza del público.

El sector financiero, en particular, requiere que se reactive el flujo de crédito para que el impulso del crecimiento llegue a cada rincón de la economía.

El panorama de junio es de clara inercia positiva. El crecimiento acumulado y anualizado, que ya supera el 3%, proyecta una imagen de estabilidad y confianza.

Cuando el gerente de Estudios Económicos del Banco Central de Reserva (BCR), Adrián Armas, resalta que el país está con "buena inercia" nos da la confirmación de que estamos en el camino correcto.

La tarea ahora es mantener este ritmo, afrontar los desafíos pendientes y asegurar que este crecimiento no sea solo una estadística, sino también una mejora tangible en el bienestar de cada familia peruana.

La clave para sostener este impulso reside en la diversificación productiva, el motor que garantizará nuestra prosperidad futura.

CHISPAZOS

Prófugo de la justicia solicitó S/1 millón para Nicanor Boluarte a cambio de ser designado jefe de Qali Warma, según colaborador eficaz



Según el testimonio de un colaborador eficaz en el caso Qali Warma, Víctor Salazar Condor habría solicitado un millón de soles con la intención de entregárselos a Nicanor Boluarte, a cambio de que este le asegurara la jefatura de Qali Warma, reveló Punto Final.

De acuerdo con su declaración ante el Ministerio Público, el dinero debía ser entregado por la familia Burga, propietaria de la empresa Frigoinka, a cambio de ser favorecida con contratos estatales y evitar fiscalizaciones.

El hermano de Dina Boluarte vuelve a ser implicado en un presunto caso de corrupción vinculado a pagos y favorecimientos dentro del programa Qali Warma, donde los principales perjudicados serían los escolares más vulnerables del país. Víctor Salazar no habría sido un funcionario más, sino el presunto nexo entre la presidenta y la familia Burga.

El colaborador eficaz reveló que Salazar afirmó haber recibido una propuesta de Nicanor Boluarte, quien le habría solicitado un millón de soles a cambio de ser designado como director ejecutivo del programa Qali Warma en 2022. Este ofrecimiento, según el testimonio, se habría producido durante una reunión entre Salazar y la familia Burga en un local ubicado entre los distritos de Magdalena y San Isidro.

El testimonio de Víctor Salazar es clave para confirmar las acusaciones; sin embargo, el exfuncionario se encuentra prófugo de la justicia desde el 19 de noviembre de 2024, fecha en que viajó a España y no retornó al país.

De acuerdo con su abogada, Katherine Cortez Miñán, Salazar se encuentra en España realizando un doctorado. No obstante, evitó dar detalles sobre la universidad o la ciudad en la que estaría cursando sus estudios.

Víctor Salazar salió del país un mes después de que el programa Punto Final revelara que la empresa Frigoinka —dedicada a la producción de conservas de carne de res y pollo en mal estado— había pagado sobornos a funcionarios de Qali Warma para obtener beneficios y encubrir sus irregularidades.

Antes de su paso por Qali Warma, Salazar se desempeñó en el Programa Nacional de Becas del Ministerio de Educación. En 2014, coincidió con Nicanor Boluarte, quien en ese entonces presidía un comité de contratación de docentes en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Además, durante la gestión de Dina Boluarte como ministra de Desarrollo e Inclusión Social, su hermano Nicanor habría intervenido para que su amigo de infancia, Víctor Torres, recibiera órdenes de servicio en Qali Warma, a pesar de no cumplir con los requisitos establecidos.

Según la Fiscalía, entre 2019 y 2022, mientras se desempeñaba como jefe de Supervisión, Monitoreo y Evaluación en Qali Warma, Víctor Salazar habría recibido sobornos por un total de S/53.500 por parte de la empresa Frigoinka, además de su salario como funcionario.

OPINIÓN

Por: David Auris Villegas
davidauris@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8478-6738>

Día Internacional de la Juventud y los desafíos de los ODS



Probablemente, las personas adultas vemos un mundo afligido por los conflictos y acorralado por las penurias humanas. En cambio, los jóvenes, desbordantes de energía, contemplan con entusiasmo un nuevo mundo repleto de oportunidades. Esa visión luminosa requiere mantenerse encendida por el sistema educativo de todos los países, con el propósito de lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En nombre del progreso y del rejuvenecimiento global, desde el año 2000 cada 12 de agosto la Asamblea General de las Naciones Unidas celebra el Día Internacional de la Juventud. Esta conmemoración, al visibilizar a la juventud, puede potenciar el desarrollo humano masivo gracias a "la generación más educada y la generación más conectada en la historia de la humanidad", según Felipe Paullier, subsecretario general de la ONU para Asuntos de la Juventud.

La juventud mundial, comprendida entre los 15 y 24 años, enfrenta grandes desafíos, especialmente en los países en vías de desarrollo, donde se concentra la mayor población joven. Muchos sufren desempleo, pobreza, desigualdad y un acceso limitado a la instrucción y la salud. Por ello, la educación juega un papel fundamental, y los gobiernos deben redoblar esfuerzos a fin de que todos los jóvenes accedan a ella, pues se trata de un derecho humano universal.

Para la ONU, en este 2025, la juventud es fundamental en la transformación de los ODS en acciones locales efectivas, aportando creatividad, compromiso y vínculo comunitario. Su participación en la gobernanza local es esencial con el propósito de cerrar las brechas sociales. Invertir en su educación de alta competencia y en espacios inclusivos es decisivo para acelerar el cumplimiento de los ODS rumbo a 2030.

En esta tarea, la educación, alineada con los ODS, necesita formar jóvenes éticos, críticos, creativos, comprometidos con su entorno y capaces de producir contenidos de impacto. Asimismo, han de ser solucionadores de problemas, saber aprovechar la inteligencia artificial de forma responsable y asumir el emprendimiento y la innovación como cultura de vida. Coincidiendo con los expertos, es clave fortalecer su capital humano mediante habilidades socioemocionales y promover su liderazgo comunicativo y empático en la sociedad.

Impulsada por sus sueños, la juventud es la fuerza transformadora capaz de convertir los ODS en realidades, siempre que todos accedan a la educación. Apostar por ellos es sembrar una vida sostenible.

© David Auris Villegas. Ha publicado: Hacia una educación del buen vivir y Cómo redactar y publicar artículos científicos. Edita y divulga la revista AURIS.

Corte Suprema evaluará este 21 de agosto nuevo pedido de Pedro Castillo para cese de su prisión preventiva



La Corte Suprema evaluará el próximo 21 de agosto el nuevo pedido presentado por Pedro Castillo, quien solicita el cese de la prisión preventiva que se le impuso tras su fallido intento de golpe de Estado del 7 de diciembre de 2022.

En una audiencia virtual programada para las 3:00 p.m. para el próximo jueves, el juez supremo Juan Carlos Checkley analizará la solicitud del expresidente para que se le permita afrontar en libertad el proceso penal que se le sigue por su fallido golpe de Estado.

La defensa legal del exjefe del Estado sostiene que, luego de una exhaustiva investigación, no existen suficientes elementos de convicción para justificar la prisión preventiva impuesta en este proceso penal. Además, argumenta que no se cumplen los requisitos legales para mantener vigente dicha medida restrictiva.

Checkley Soria escuchará los argumentos de Castillo, quien se encuentra recluido en el Penal de Barbadillo, en el distrito limeño de Ate, así como los de su defensa legal y del representante del

Ministerio Público asignado al caso, para emitir una decisión al respecto.

Actualmente, el proceso penal se encuentra en la etapa de juicio oral, durante la cual el Ministerio Público solicitó que se imponga a Castillo una pena de 34 años por este caso.

Además, el expresidente enfrenta un mandato de prisión preventiva en el marco de la investigación preparatoria por los casos Petroperú, Puente Tarata y el Ministerio de Vivienda.

(Diario Correo)

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

Permitido únicamente para PERSONAS LEGALES
que tengan la autorización de su autoridad competente
de acuerdo a lo establecido en la legislación
de minería y petróleo y demás leyes y reglamentos que la
autorizan en su ejercicio legal.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	GHANIMA UNO
Código:	11-00069-25
Fecha y hora de presentación:	04/06/2025, 09:10
Hectáreas:	300
Titular:	MICDING M DE LA CRUZ MINERIA CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L.
Distrito(s):	CANIS / SAN MIGUEL DE CORPANQUI / CAJAMARQUILLA
Provincial(s):	BOLOGNESI / OCROS
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8.860	255
2	8.859	255
3	8.859	252
4	8.860	252

07/07/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Este es una copia auténtica inalterable de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 025-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:

URL: <https://epnp.ingemineri.gob.pe/actasmin/pdfviewer/>
CVD: 8853 9852 2960 7920

Peleas callejeras en el jirón 13 de Diciembre

Alcalde de Huaraz solicitó apoyo para erradicar cantinas

Todos los días se desatan problemas en el jirón 13 de Diciembre, en esta importante arteria del ex cuadrante de la Parada de Quillcay en la ciudad de Huaraz, hay muchas cantinas que funcionan con fachada de chocherías.

Todas estas no tienen autorización y en reiteradas oportunidades se han dado serios problemas sociales debido a la gran cantidad de destapados que pululan estas cantinas y bares de mala muerte.

Sus clientes en su mayoría son gente de mal vivir, mototaxistas, entre otros, que por el amor de la copetinera arman tremendos escándalos callejeros que no dejan en paz a los moradores del lugar.

Los vecinos han manifestado que malos propietarios de viviendas alquilan o son ellos mismos que convierten sus ambien-

tes en mal olientes bares en donde en muchos de los casos se han visto la presencia de menores

de edad, entre clientes y mujeres que atienden a sus visitantes.

No solamente hay can-

tinas en el jirón 13 de Diciembre, también en el jirón Comercio, jirón Caraz, jirón Cajamarca;

todos ellos han sido notificados por la Municipalidad de Huaraz, pero igual ellos siguen con su ilícito negocio.

El alcalde de Huaraz

David Rosales ya pidió apoyo al general PNP Ely Vargas, jefe de la Región Policial Ancash, también el mismo pedido se ha realizado a los fiscales para que de una vez por todas acabar con estos establecimientos que son lacras de la sociedad.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Con éxito se desarrolló examen de admisión ordinario 2025 II

Más de 3,300 postulantes para 424 vacantes en la Unasam

Bajo estrictas medidas de seguridad, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Unasam) realizó ayer domingo por la mañana el "Examen de Admisión Ordinario 2025-II", con la participación de más de 3 300 postulantes que buscan alcanzar una de las 424 vacantes disponibles.

Un destacado equipo humano de la Unasam y miembros de la Policía Nacional del Perú se desplegaron para garantizar el orden y el adecuado desarrollo del examen, bajo la supervisión del rector (e) Dr. Marco Antonio Silva Lindo; la vicerrectora

de Investigación, Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera; el presidente de la Comisión Central de Admisión (CCA), Dr. Elio Milla Vergara y el jefe de la Oficina General de Admisión, Dr. Walter Varela Rojas.

Además, se contó con la presencia de la notaría Cano Pérez y la Defensoría del Pueblo de Huaraz para verificar el correcto desarrollo de este importante evento, así como un equipo de salud preparado para atender ocurrencias médicas que pudieran tener los postulantes.

Los resultados de esta evaluación vienen siendo anun-

ciados por la CCA a través de los canales

oficiales de la Unasam: la página web y Radio Net Unasam

94.1 FM y redes sociales institucionales.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 14 de agosto de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL 000290-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N.º 15-2025-MPH-CM, de fecha 13 de agosto de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El Expediente Administrativo registrado con ED-139310, el ED-98276, el DICTAMEN N.º 00037-2025-MPH2/CM-CAL, de fecha 5 de agosto de 2025, el INFORME N.º 000406-2025-MPH2/SG, de fecha 30 de julio de 2025, el INFORME LEGAL N.º 000416-2025-MPH2/GAJ, de fecha 17 de julio de 2025, el INFORME TÉCNICO N.º 00031-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 09 de julio de 2025, el INFORME N.º 000507-2025-MPH2/GSP, de fecha 03 de julio de 2025, el INFORME N.º 000280-2025-MPH2/GPP, de fecha 26 de junio de 2025, el INFORME N.º 000072-2025-MPH2/SG, de fecha 28 de junio de 2025, el INFORME N.º 000278-2025-MPH2/GPP, de fecha 25 de junio de 2025, el INFORME N.º 000288-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 8 de mayo de 2025, el INFORME TÉCNICO N.º 00019-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 06 de mayo de 2025, el INFORME N.º 000126-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 24 de marzo de 2025, el INFORME N.º 000120-2025-MPH2/SG, de fecha 13 de marzo de 2025, el INFORME N.º 00048-2025-MPH2/GSP/SGSC-PC, de fecha 10 de marzo de 2025, la CARTA N.º 0003-2025-MPH2/CM, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; a su vez el artículo 40º establece: La Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Título XII de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere a la Transparencia, Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148º dispone: "Los gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras normas en el manejo de sus recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, la Ley N.º 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, el artículo 2º de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, la misma que señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 016-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyen a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados.

Que, es de advertir que mediante la CARTA N.º 0003-2025-MPH2/CM, de fecha 19 de febrero de 2025, los regidores Silvia Shirley Obilitas Montalvo, Deniba Romero Anaya y Jhoneran Jeremías Mendoza Morales, presentaron una iniciativa legislativa ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, relacionada con el proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, habiendo prosseguido los trámites respectivos, mediante el INFORME N.º 00048-2025-MPH2/GSP/SGSC-PC, de fecha 10 de marzo de 2025, la Coordinadora de la Oficina de Participación Ciudadana, informa a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) no corresponde a la Oficina de Participación Ciudadana emitir un informe técnico respecto a la Ordenanza que aprueba el Reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante INFORME N.º 000120-2025-MPH2/SG, de fecha 13 de marzo de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto que disponga a quien corresponda la emisión de Informe Técnico respecto a la Ordenanza que aprueba el Reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante INFORME N.º 000126-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 24 de marzo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que la municipalidad cuenta con la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que norma la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Huaraz, aprobada mediante la Ordenanza Municipal N.º 210-MPH, de fecha 26 de octubre de 2021, la cual se tiene que actualizar y/o en su defecto, aprobar una nueva, que establezca las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, por lo que habiéndose presentado una nueva propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, tras su evaluación se hace de conocimiento que dicha propuesta tiene observaciones, las mismas que deben ser levantadas;

Que, habiendo prosseguido el trámite, ante la comunicación de los regidores apeladas en reiteradas sesiones, mediante el INFORME TÉCNICO N.º 00019-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 06 de mayo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto y concluye que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, cumple con las condiciones para su aprobación mediante Concejo, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el INFORME N.º 000201-2025-MPH2/GPP, de fecha 8 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal correspondiente respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante el INFORME N.º 000288-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 25 de junio de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto que emita su informe de conformidad respecto a la participación que tendrán en la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en caso contrario, deberá realizar las observaciones que considere pertinentes;

Que, mediante el INFORME N.º 000278-2025-MPH2/GPP, de fecha 25 de junio de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita a la Secretaría General, que evalúe la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento para la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz y, de corresponder, emita su respectiva conformidad; en caso contrario, podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes;

Que, mediante el INFORME N.º 000372-2025-MPH2/SG, de fecha 26 de junio de 2025, la Secretaría General, remite su informe al Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual consta que el Proyecto de Ordenanza cumple con los lineamientos del Instrumento Técnico Orientador aprobado por la Secretaría de Descentralización; observando una normativa clara, con roles definidos para cada órgano municipal y a la vez se promueve la participación ciudadana efectiva y el control social conforme a la normativa vigente, por lo que emite conformidad brindable al proyecto de ordenanza, recomendando su aprobación por el Concejo Municipal, con la implementación de las recomendaciones para mayor visibilidad y utilidad de la ordenanza;

Que, mediante el INFORME N.º 000380-2025-MPH2/GPP, de fecha 26 de junio de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Servicios Públicos, la propuesta de Ordenanza Municipal, con la finalidad de que su representada evalúe y emita su respectiva conformidad, respecto a la participación que tendrá en el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. De corresponder, deberá emitir su conformidad; en caso contrario, y al lo considera pertinente, podrá realizar las modificaciones que estime necesarias;

Que, mediante el INFORME N.º 000387-2025-MPH2/GSP, de fecha 03 de julio de 2025, el Gerente de Servicios Públicos, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto que otorga su conformidad a la propuesta de ordenanza, en relación con la participación que se tendrá en el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N.º 00031-2025-MPH2/GPP/SGDI, de fecha 09 de julio de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que luego del análisis y contando con las conformidades de las unidades de organización correspondientes, se concluye que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, cumple con las disposiciones de los lineamientos para audiencias de rendición de cuentas, por lo que resulta factible continuar con su trámite para su aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 000415-2025-MPH2/GAJ, de fecha 17 de julio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta legítimamente viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz; por lo tanto, debe derivarse al Concejo Municipal para su conocimiento y posterior aprobación, de acuerdo a sus legales atribuciones;

Que, mediante INFORME N.º 000406-2025-MPH2/SG, de fecha 30 de julio de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados al Presidente de la Comisión de Asuntos Legales para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante el DICTAMEN N.º 00037-2025-MPH2/CM-CAL, de fecha 5 de agosto de 2025, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal a) del artículo 7º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, proponen al Magno Concejo Municipal APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

Estando a los fundamentos lógicos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acto correspondiente, en Sesión Ordinaria N.º 15-2025-MPH-CM, de fecha 13 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con onces (11) votos a favor, por UNANIMIDAD aprueba, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "Reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz", que forma parte integrante de la presente Ordenanza que como Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza en 19 folios y está publicada en la página web de la entidad en el enlace <https://www.gob.pe/municipalidades/municipalidades-legales/111-ordenanza-municipal>.

ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR al Titular de la entidad a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones que condicione al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Subgerencia de Planeamiento y Estadística, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, adoptando las acciones administrativas necesarias conforme a sus atribuciones legales.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el机关 de mayor circulación de la Región, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972.

ARTICULO QUINTO. – ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la localidad.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, publicar la presente Ordenanza con todos los anexos que lo acompañan, en este caso el Reglamento para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el portal institucional (<http://www.gob.pe/municipalidades/municipalidades-legales/111-ordenanza-municipal>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



Este es una copia electrónica impresa de un documento electrónico emitido por la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante lo dispuesto por el Art. 25 del D.L. 27-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificar.autenticidad.gob.pe/> ingresando el siguiente código QR:



ED-139310-1 UNIDOS Somos Huaraz

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 00037-2025-MPH Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ <https://www.gob.pe/municipalidades/municipalidades-legales/111-ordenanza-municipal>

ASIMIERTO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 00037-2025-MPH Y REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ <https://www.gob.pe/municipalidades/municipalidades-legales/111-ordenanza-municipal>

ASIMIERTO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



Fiscalía de Yungay continúan con las investigaciones

Fiscal Víctor Albán cerca del caso PNP Gabriel Maguiña Guzmán



La Fiscalía Provincial Penal de Yungay, a cargo del Fiscal Provincial Titular Víctor Hugo Albán Rivas, informa sobre las diligencias y acciones inmediatas realizadas a raíz del lamentable fallecimiento del subo-

ficial de la Policía Nacional del Perú, Víctor Gabriel Maguiña Guzmán, en las instalaciones de la Comisaría Sectorial de Yungay. De acuerdo a las versiones del representante del Ministerio Público, dijo que sien-

do las 21.30 horas del último viernes, se dieron cita al lugar de los hechos en donde se inició la diligencia que corresponde a la fiscalía señalada con respecto a la muerte del efectivo policial al interior de la Comisa-

ría de Yungay. Aún no se ha hecho oficial la información exacta de la muerte del Policia, toda vez que

son investigaciones en curso y una mala información o versión apresurada podría entorpecer la labor fiscal y las investigaciones podrían carecer de

sustento al no tomarse los plazos que establece la norma para estos casos que son de suma gravedad.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Hoy sepultan restos de Policía muerto por disparo de arma de fuego

Familiares de Víctor Gabriel Maguiña Guzmán exigen justicia



Hoy sepultan los restos del Policia Nacional que murió por impacto de bala en el interior de la Comisaría de Yungay, los familiares de Víctor Gabriel Maguiña Guz-

mán están exigiendo justicia y sanción ejemplar al presunto autor del disparo. Como se conoce gran consternación ha motivado la partida de Víctor Maguiña Guz-

mán, mientras sus seres queridos han denunciado como un presunto asesinato. En tanto, hay un ambiente de profundo dolor y consternación; los familiares, amigos y

compañeros de su promoción llegaron al velatorio de los restos del suboficial de tercera Maguiña Guzmán, integrante de la Promoción Espartanos Unión – 2014. El velorio se llevó a cabo en el Jr. Pedro Cocha-

chín (referencia: Colegio Fe y Alegría), en la ciudad de Huaraz, hasta donde decenas de personas llegaron para despedirse del Policia fallecido. Hoy lunes se realizará la misa de cuerpo presente a las 11:00 a.m. en el mismo lugar de la velación.

En tanto, los parientes de Maguiña Guzmán rechazan la versión preliminar de los hechos y sostienen que se trataría de un presunto asesinato ocurrido dentro de la propia dependencia policial, por ello exigen justicia.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Serenazgo de Independencia rescata a adulto con hipotermia

Persona estaba en una acequia aún con vida

Ayer en horas de la mañana el personal del Serenazgo Distrital de Independencia, frente a un llamado de auxilio acudió hasta el caserío de Jinua en la jurisdicción

del distrito de Independencia. La alerta realizada daba cuenta del hallazgo de una persona que estaría sin moverse en una acequia a donde habría caído la noche anterior (sábado) o en horas de la madrugada de

ayer domingo. El rescatado es un varón de sexo masculino de aproximadamente 50 años de edad a quien se le halló con signos vitales y de inmediato fue trasladado al Servicio de Emergencia del hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz en donde quedó en observación ya que aparentemente estaba con signos de hipotermia tras haber soportado el intenso frío en la zona.

Ayer domingo en horas de la tarde el personal asistencial del Servicios Social del nosocomio VRG, dio cuenta a los miembros del Serenazgo Distrital para que puedan alertar a los familiares de la persona hallada, quien tras recibir ayuda médica no ha podido responder favorablemente y se teme que su salud empeore.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



SUCESIÓN INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay: ARNALDO ARTURO HUAMÁN DÍAZ, solicita la Sucesión Intestada de ARTURO DEMETRIO HUAMÁN HUARCA, fallecido el 29 de Noviembre de 2018.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 15 de Agosto de 2025.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION P.N.A. N° 30
- YUNGAY -

2

AVISO NOTARIAL RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay, PEDRO CHÁVEZ PAREDES y CARMEN LARA CORDERO BENITO solicitan Reconocimiento de Unión de Hecho.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 11 de Agosto de 2025.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION P.N.A. N° 30
- YUNGAY -

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN
HUARI - ANCASH
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Ruc N° 20195410616



EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Masin, se ha presentado Don PRIMETIVO AGÜERO SOTO, identificado con DNI 08112441, ha solicitado con fecha 15 de Agosto de 2025, la certificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 28, perteneciente a: PRIMETIVO AGÜERO SOTO, Fecha de Nacimiento: 03 de Marzo de 1964; en el sentido que se Resigne la Omisión prima Primogenitura de la Madre de la siguiente manera:
Madre: dice: VIRGINIA SOTO HUAMASH
Debe decir: VIRGINIA ALTOBERTA SOTO HUAMASH

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art.73 del D.S. 015-98, PCM.

Máris, 15 de Agosto de 2025.



PERU MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANA Autoridad Nacional del Agua

Entidad dependiente para
ESTADO DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE DERECHOS HUMANOS

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C.U.P. 48881-2025

AVISO OFICIAL N° 0011-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 02 de Julio del 2025

La Administración Local de Agua Huaraz, de la Autoridad Administrativa de Agua Huarmey Chicama da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua" superficial con fines agrícola, para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS, 4 CENTROS POBLADOS, DISTRITOS DE JANGAS, INDEPENDENCIA, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" código de Idea N° 522943 con las características siguientes:

DATOS DEL PETICIONARIO

Señor (a): Cynthia Zenia Turna, identificada con DNI N° 41898814, en calidad de representante legal de la Empresa: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL BAC, identificado con RUC N° 20520912662.

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

• UBICACIÓN POLÍTICA

La fuente de agua superficial se ubica en la localidad Pedro Cuchachin-Chavín, distrito Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash.

• UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Fuente de agua		Punto de captación presentado en Coordenadas UTM WGS 84 Zona Sur						
Tipo	Nombre	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Océano	Chavín	18	20007	8851858	3949	1	8851858	3949

DEMANDA DEL PROYECTO

Tabla 1: Cuadro Dinámico												
Id	Ric	Int	Mon	Alt	Rep	Int	Int	Alt	Rep	Int	Int	Alt
1	0270.0	19600	100	000200	1000300	1000400	200000	300000	3000100	3000200	3000300	3000400
2	01.0	30.0	0	100	400	70.0	70.0	100	100	100	100	100

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada, en nuestras oficinas, sito en la Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 167 Independencia - Huaraz - Ancash o mesa de partes virtual de la ANA (<https://www.ana.gob.pe/miudad/ConsultarAviso.aspx>).

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" pueden ser consultados en la oficina de la ALA Huaraz o en la AAA Huarmey Chicama.

El presente aviso se encuentra publicado en la página web institucional, en la dirección electrónica siguiente:
<https://www.ana.gob.pe/miudad/ConsultarAviso.aspx>

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ASUNCIÓN RODRIGUEZ REYES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARAZ



Se inició obra del Complejo Parroquial en Independencia

Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón

La comunidad cristiana se encuentra muy emocionada al conocer el inicio de obras de la futura construcción de lo que será el Complejo Parroquial de la parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón en el distrito de Independencia (Huaraz).



El alcalde de Independencia, Ladislao Cruz Villachica conjuntamente con su esposa Norma Cajavilca, han tenido el honor de apadrinar el inicio de la construcción del futuro Complejo Parroquial.

Gracias a la invitación del párroco de la referida parroquia, hay un gran compromiso de la autoridad edil de colaborar con este proyecto para que en la brevedad posible se haga realidad con la ayuda de Dios.

Los vecinos y cobarrianos de Independencia han señalado su alegría porque se contará con una infraestructura que le dará mejor vista al barrio del Centenario y todo el distrito celeste irá cambiando poco a poco con mejoras que se vienen realizando.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha el señor Juez Dto. JENNY DAYLY CACERES MONZON, y la Especialista Legal que autoriza: Natalie Jane Vásquez Andahua; en el Expediente N° 00077-2025-0-0207-JP-CL-01; Resolución N° 01, del 24 de Julio del 2025; AUTOS Y VISTOS; (para pertinente), se resuelve ADMITIR a trámite la petición presentada por SOLEDAD MILAGROS ALZAMORA ROMERO, sobre SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida fue su señora madre ANISETA HONORIA ROMERO DE ALZAMORA, natural del distrito de Huata, Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash, identificada con DNI N° 32381076, quien falleció el ocho de marzo del año dos mil veinticinco, a los setenta y cinco años de edad, sin dejar testamento; la misma que se tramitó en la vía de proceso NO CONTENCIOSO, PUBLÍQUESE con las formalidades de ley, los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y diario de mayor circulación de la Región; así como estando a que mediante Directiva N° 006-2018-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, publicada el 15 de agosto de 2018 en el diario oficial El Peruano, se dispone que los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, en donde se encuentre implementado el Servicio de Edicto Judicial Electrónico, deberán aplicar esta, a través del uso del Sistema Integrado Judicial (SIJ) y del Módulo Web desarrollado para tal fin, encontrándose implementado a la fecha en esta sede judicial; Asimismo, estando a que la citada norma especifica que, en la resolución judicial que dispone una notificación mediante edicto judicial Electrónico, se precisa si se trata de una publicación gratuita o pagada; señalándose, en el segundo supuesto, la parte o las partes procesales a cargo del respectivo pago; en consecuencia, a cuenta y costo del solicitante PUBLÍQUESE también los edictos correspondientes por una sola vez, mediante Edictos Judiciales Electrónicos publicados en el Poder Web del Poder Judicial, conforme lo dispone el artículo 828º del Código Procesal Civil modificado por la Ley 26784; así como en lugar visible del Juzgado, a fin de que los presuntos herederos del causante puedan hacer valer su derecho conforme a ley, NOTIFIQUESE con la presente resolución al representante de la Beneficencia Pública y a la presunta heredera según ficha RENIEC de conformidad con el artículo 832 del Código Procesal Civil, ANÓTESE la presente en el Registro de Sucesiones Intestadas y en el Registro de Mandatos y Poderes, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 831º del Código Procesal Civil, cediéndose los partes respectivos. Notifíquese y Ofíciense. Lo que pone a conocimiento para los fines de ley. Caraz, 13 de agosto del 2025.


NATALIE J. VÁSQUEZ ANDAHUA
Secretaria Judicial
ASISTENCIA DE JUICIOS DEL RE. HUAYLAS-CARZ
CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE ANCAH

Aviso de escisión

Por acuerdos de juntas universales de fechas 18 de Julio de 2025, la empresa CORPORACIÓN ARABIA SAUDITA S.A.C. y la empresa CORPORACIÓN CASLES S.A.C., han acordado la escisión por absorción, segregando un bloque patrimonial de la primera que será absorbido por la segunda. Huaraz, 04 de Agosto de 2025.


JESUS ARTURO POCO Y MAGUINA
CORPORACIÓN ARABIA SAUDITA S.A.C.
Gerente General




VICTOR JESUS CASTAÑEDA YOVERA
CORPORACIÓN CASLES S.A.C.
Gerente General

EXPEDIENTE: 00146-2013-0-0222-JP-FC-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Jésica Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el EXPEDIENTE: 00146-2013-0-0222-JP-FC-01; en el proceso seguido por Edith Rebeca Malpartida Daga, proceso seguido contra Carlos Jorge Rojas Chipana sobre alimentos; se ha dispuesto NOTIFIQUESE por EDICTOS con RESOLUCIÓN N° 44, que resuelve: (...) DE OFICIO ARCHIVESE la presente causa y consentida que sea la presente resolución, cumplase con remitirse al Archivo Central para su custodia definitiva, dejando a salvo el derecho de la accionante a solicitar el desarchivamiento de la presente causa y continuar con la ejecución respectiva.

Huaybamba, 13 de Agosto de 2025


JOSEFA C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huaybamba
CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE ANCAH

Sismo de magnitud 5.5 se registró ayer en Áncash y La Libertad, informó el Centro Sismológico Nacional del IGP



Un sismo de magnitud 5.5 se registró esta noche en el departamento

de Áncash, informó el Centro Sismológico Nacional del Instituto Geofí-

sico del Perú (IGP). Según información del IGP el movimiento telúri-

co ocurrió a las 19:54:30 y tuvo una profundidad de 43 kilómetros.

temblor se ubicó a 81 kilómetros al oeste de Chimbote, en la provincia del Santa y también se sintió en varios distritos

El epicentro de este

temblor se ubicó a 81

kilómetros al oeste de Chimbote, en la provincia del Santa y también se sintió en varios distritos

de La Libertad, específicamente en Chao, Virú y el distrito de Trujillo, aunque con menor intensidad.

La intensidad fue de III-IV en Chimbote.

Hasta el momento, las autoridades locales y regionales en ambos departamentos, así como el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) no han reportado daños materiales ni víctimas.

No obstante, se recomienda a la población mantener la calma, ya que muchas personas se alarmaron mucho. Hay que seguir los protocolos de seguridad ante sismos, como ubicar rutas de evacuación y tener lista la mochila de emergencia.

El IGP continúa monitoreando la actividad sísmica en el país, recordando que Perú se encuentra en el Cinturón de Fuego del Pacífico, una de las zonas con mayor actividad sísmica del mundo. (Fuente Andina)

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

Permitido digitalmente con REYNALDO GÓMEZ
 Director de la Oficina de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

REYNALDO GÓMEZ
 Director de la Oficina de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

ELARTÍCULO 8º DEL D.S N° 001-2013-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrán ver afectados directamente sus derechos colectivos. El trámite de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	NANÓ&PEPE
Código:	01-03143-24
Fecha y hora de presentación:	22/11/2024, 14:28
Hectáreas:	100
Titular:	JOSE ANTONIO ITURRIZAGA NEYRA / LUIS HERNANDO BEGAZO DE BEDOYA
Distrito(s):	INDEPENDENCIA / JANGAS
Provincia(s):	HUARAZ
Departamento(s):	ÁNCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 951	214
2	8 950	214
3	8 950	213
4	8 951	213

01/07/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

REYNALDO GÓMEZ
 Director de la Oficina de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Este es una copia auténtica impresible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, según lo dispuesto por el Art. 25 del D.S 039-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 020-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
 URL: <https://www.igmm.gob.pe/docu/pdfView.cfm>
 CVC: 7680 3880 7130 7280

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
 ANTE MÍ, FAUSTINO AQUILINO SOTELO EVARISTO Y ESPOSA, SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE SAN ANTONIO S/N, SECTOR QUINAOACOCHA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH.
 LINDEROS: FRENTE: CON EL PASAJE SAN ANTONIO CON: 4.84ML DERECHA: CON OLGA VICTORIA COCHACHIN MARIQUE CON: 11.78ML (IZQUIERDA): CON SANTOS MENDOZA, CON 04 TRAMOS, TOTAL: 13.62ML PONDO: CON ADELA MORALES OJUANO CON: 4.94ML, ÁREA TOTAL: 60.19M2.
 SE EMPLAZA A LA SEÑA Y ANTERIOR PROPIETARIO: ANTONIO COCHACHIN JESÚS. SE NOTIFICA A LOS COINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS. PROVIEDE DE UN TESTIMONIO DE ANTICIPO DE COMPRAVENTA N°1,147, DE FECHA CIERTA 19/02/2008 OTORGADO POR ANTONIO COCHACHIN JESÚS A FAVOR DE LA SOLICITANTE SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANILLO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ.

HUARAZ, 02 DE JULIO DEL 2025.

FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prox. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
 ANTE MÍ, ROBERT HENRY ROJAS MENDEZ SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE SIN NOMBRE S/N, SECTOR PALTAY PAMPA, DISTRITO DE TÁRICA Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH.
 LINDEROS: FRENTE: CON ACEQUIA (PASAJE SIN NOMBRE) CON: 27.82ML DERECHA: CON ACEQUIA (PASAJE SIN NOMBRE) CON: 15.80ML IZQUIERDA: CON NGANAN GALAN GALAN Y ROBERT HENRY ROJAS MENDEZ EN 03 TRAMOS, TOTAL: 43.59ML PONDO: CON ACEQUIA (PASAJE SIN NOMBRE) CON: 32.23ML, ÁREA TOTAL: 839.03M2.
 SE EMPLAZA A LA SEÑA Y ANTERIOR PROPIETARIO: ESTEBAN MANUEL GALAN GALAN TITULAR REGISTRAL: MARCELINA VEGA SOLANO. SE NOTIFICA A LOS COINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS. EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N°11059485 SUNARP - HUARAZ. PROVIEDE DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA N°188, DE FECHA CIERTA 10/11/2009 OTORGADO POR ESTEBAN MANUEL GALAN GALAN A FAVOR DE ROBERT HENRY ROJAS MENDEZ, ACREDITANDO LA POSSESIÓN DESDE EL AÑO 2009 Y QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARRES, CUENTA CON UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO N°325, DE FECHA CIERTA 27/01/2023 OTORGADO ESTEBAN MANUEL GALAN GALAN A FAVOR DEL SOLICITANTE. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ.

HUARAZ, 18 DE MARZO DEL 2025.

FREDDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prox. de Huaraz

Sicarios dispararon 55 veces contra camioneta en la que iban expolicía, su hijo y sindicado cabecilla de Los Patecos



Los delincuentes que esta madrugada interceptaron y abrieron fuego contra una camioneta negra en la avenida Enrique Meiggs tenían como objetivo asesinar a todos sus ocupantes. Así se puede concluir

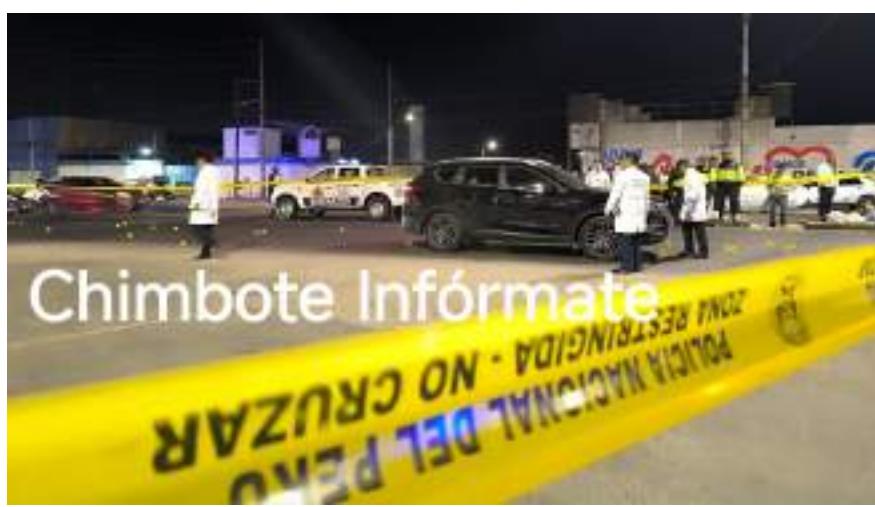


Como es de conocimiento público, en este ataque murieron William Ademar Sevillano Esquivel (59), capitán en retiro de la Policía Nacional; su hijo, Willy Alexis Sevillano Pillaca (32); y Efraín Eyder Huaccho

Ponce (37), sindicado como actual cabecilla de la banda criminal Los Patecos. Fuentes policiales consultadas por RSD informaron que se presume que las tres víctimas integrarían la banda criminal Los Lobos, brazo armado de Los Patecos, dedicada a la extorsión, tráfico de terrenos y otros delitos; además, estarían vinculados a diversos homicidios en



la provincia del Santa. Este triple asesinato se trataría de una venganza entre bandas rivales. (Chimbote Noticias)



EMPRESA DE TRANSPORTE
olguita Tours
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellín, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

CONFIABILIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

TRANSPORTE Y TURISMO
RENZO TOURS
COMUNICADO

Ofertón para las rutas de **Pomabamba a Huaraz** y de **Huaraz a Pomabamba**. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA
San Nicolás, Yauya, San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO
S/ 20.00

6:15 a.m. a **San Luis y Chacas** **A TAN SOLO**
S/ 15.00

9 meses de prisión preventiva para presuntos asaltantes

Dos jóvenes son investigados por robo agravado, tras ser detenidos gracias a la geolocalización de una tablet sustraída a una de sus víctimas



lletera. El trabajador logró frustrar el robo de su vehículo al lanzar las llaves a una vivienda cercana.

La justicia ordenó nueve meses de prisión preventiva contra Kleider Villar Loyola (24) y Alex Vásquez Fajardo (19), investigados por la presunta comisión del delito de robo agravado en Chimbote.

La medida fue dictada por el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria, luego de que la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa, a cargo del fiscal adjunto Donald Quilcate Galicia, presentara contundentes elementos de convicción en su contra.

Los hechos ocurrieron el 10 de agosto. Inicialmente, un repartidor fue interceptado en el pueblo joven La Victoria por dos sujetos armados a bordo de una motocicleta, quienes le arrebataron su celular y bi-

Horas después, en el asentamiento humano San Miguel, un supervisor del INEI fue víctima de un asalto similar. Dos individuos con vestimenta oscura le robaron un celular, una billeteira y una tablet Lenovo, con la que posteriormente la Policía rastreó a los sospechosos.

La intervención permitió recuperar el equipo y detener a los acusados, que fueron identificados por las víctimas. La motocicleta usada en los atracos también registraba una denuncia por robo en el sistema policial.

Con estas evidencias, el Ministerio Público consiguió que ambos jóvenes permanezcan recluidos mientras continúan las investigaciones en su contra.

(P.C.-RSD Noticias).

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA

JUZGADO MIXTO - SEDE PISCOBAMBA- ANCASH
EXPEDIENTE : 00049-2025-0-0208-JM-FC-01
MATERIA : DECLARACION DE UNION DE HECHO

DEMANDANTE: VALVERDE AVILA, DINA
Resolución N° 02
Mariscal Luzuriaga, uno de agosto
del dos mil veinticinco

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA, con la demanda y anexos y el escrito de subsanación que anteceden. Por lo expuesto, **1) CONSIDERANDO**: Por estos consideraciones **SE RESUELVE**: 1) **ADMITIR** a trámite la demanda en la, vía de proceso de **CONOCIMIENTO**, interpuesto por doña **DINA VALVERDE AVILA**, contra la sucesión de quien fuera **PEDRO CALDAS VALVERDE** integrados por sus **herederos legales** **ALEXANDER LENNON CALDAS VALVERDE**, **ELITA MELY CALDAS VALVERDE**, **NELY ROMELIA CALDAS VALVERDE** Y **MARILYN ELIZABETH CALDAS VALVERDE** sobre Reconocimiento de Unión de Hecho; 2) **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda a la parte empleada sucesión del causante **Pedro Caldas Valverde** los señores **ALEXANDER LENNON CALDAS VALVERDE**, **ELITA MELY CALDAS VALVERDE**, **NELY ROMELIA CALDAS VALVERDE** Y **MARILYN ELIZABETH CALDAS VALVERDE**; a fin de que cumpla con observarlos dentro del plazo de **TREINTA** días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía; 3) **NOTIFIQUESE** a los hijos del causante **Pedro Caldas Valverde** las personas **BEUDA MARIELA CALDAS VALVERDE** y **MEJAIL CHAU CALDAS VALVERDE**; 4) **NOTIFIQUESE VIA EDICTOS** a la sucesión de **PEDRO CALDAS VALVERDE** la presente resolución en el Diario Oficial **EL PERUANO** y diario oficial por un periodo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de designarse curador procesal. IDOS dRA. **ROSSMERY LORENZO ILORES** Juez, **DONATO A. ASCENCIOS** SECRETARIO.

PISCOBAMBA, 12 DE AGOSTO DEL 2025.

PODER JUDICIAL ANCASH

DONATO A. ASCENCIOS ALVZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO MARISCAL LUZURIAGA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH
Sistema de Notificaciones Electrónicas STINDE
SEDE LIBERTADORES - JR. LIBERTADORES N° 381
Juez: BRAVO MENDOZA Sissy Rosario FAU 20571434574 soft
Fecha: 14/08/2025 12:30:57 Razón: RESOLUCION JUDICIAL D. Judicial:
ANCASH-HUARAZ.FIRMA DIGITAL Poder Judicial del Perú

6º JUZG INVESTIG PREPARATOR- VIOLEN. C. MUJ. - SEDE LIBERT
EXPEDIENTE : 00131-2022-1-0201-JR-PE-06
JUEZ : BRAVO MENDOZA Sissy Rosario
ESPECIALISTA : SALAZAR ORBEGOSO LEYLA KATHERIN
MINISTERIO PUBLICO : PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUARAZ ,
IMPUTADO : HUAMAN RASGON, JHUNIOR MAICOL
DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR
HUAMAN RASGON, ROXANA MAGALY
DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR
AGRABIADO : ESPADA BLANCO, ELEODORA YANET

EDICTO PENAL

En el **EXPEDIENTE N° 00131-2022-1-0201-JR-PE-06**, en los seguidos contra **JHUNIOR MAICOL HUAMÁN RASGON** y **ROXANA MAGALY HUAMÁN RASGON** como **AUTORES** de la comisión del Delito contra La Vida, El Cuerpo y La Salud, en la modalidad de agresiones contra los integrantes del grupo familiar (agresiones físicas), delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 122º-B del Código Penal y en concordancia con el inciso 1) del primer párrafo del artículo 108º-B del Código Penal, en agravio de **ELEODORA YANET ESPADA BLANCO**; siendo que, mediante Res. N° 20, de fecha 14 de agosto de 2025, se ha dispuesto la notificación por edictos, página Web y diario de mayor circulación a nivel regional tanto en Ancash como en Huaura; por lo que, se procede a publicar, el extracto de la Resolución Nro. 20 (**cita audiencia de revocatoria**), cuyo tenor es como sigue: 1) **CORRER TRASLADO** el requerimiento de revocatoria a los sujetos procesales y **REQUIÉRASE A LOS SENTENCIADOS Roxana Magaly Huamán Rasgon y Jhunior Maicol Huamán Rasgon**, cumplan hasta antes de la fecha señalada para audiencia, con acercarse a la oficina de Medio Libre (INPE de Caraz y de Huacho respectivamente) en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS** e inicien con las 42 jornadas de prestación de servicios a la comunidad; asimismo, la sentenciada **Roxana Magaly Huamán Rasgon** realice el pago del monto de **S/100.00 soles** por concepto de reparación civil, ello hasta antes de la realización de la audiencia; **bajo expreso apercibimiento de disponerse la revocatoria de la conversión de la jornada, a la pena de diez meses en el establecimiento penitenciario**, conforme a lo ordenado en la Sentencia de terminación anticipada contenida en la Resolución Nro. 04, de fecha 13 de abril de 2022, vencido el plazo **REQUIERASE** información a la Oficina de Medio Libre para que en el plazo de **24 horas** cumplan con remitir lo solicitado, **bajo apercibimiento de remitir copias al Superior Jerárquico**. 2) Por aplicación de los principios de oralidad, celeridad y economía procesal; **CÍTESE AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE LA CONVERSIÓN DE LA PENA** para el **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO** a horas **DOS CON TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, dicha audiencia se llevará a cabo mediante el aplicativo **GOOGLEMEET** ingresando con **diez (10) minutos de anticipación al siguiente link: https://meet.google.com/cgb-ssra-uwv**, precisándose que, las partes procesales que no cuenten con los medios tecnológicos pueden acudir a las instalaciones del **Módulo Penal de los Juzgados de Investigación Preparatoria - Subespecializado en delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- Sede Libertadores**, ubicado en el Jr. Libertadores N° 381- Independencia - Huaraz con la presencia obligatoria del representante del Ministerio Público, sentenciado y su abogado defensor; **bajo apercibimiento** para el fiscal de remitirse copias a la Oficina de Control Interno del Ministerio Público y, de inmediato, coordinarse con su Coordinador para la designación de un reemplazo; **de la defensa**, quien cuenta con el patrocinio de defensores públicos; **bajo apercibimiento** en caso de inasistencia, de comunicar al Coordinador de la Defensa Pública de Huaraz, para las medidas correctivas del caso, sin perjuicio de designarse a otro Defensor Público; con la concurrencia obligatoria de los sentenciados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerse por representado por sus abogados defensores.

Beber agua,
es beber vida.

DELIVERY

943 691833
930 490221



SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL
DE LA CORDILLERA BLANCA

CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

TIJUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Diseno: Karus Comunicación

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP



RADIO
Ancash

